PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL
SRUK/CERU (SOCIEDAD DE CIENTÍFICOS ESPAÑOLES EN REINO UNIDO)
"ON THE MOVE"

Procedimiento y normas

(Actualización 13 de septiembre del 2023)

Antecedentes

En marzo de 2017, se firmó un acuerdo marco de colaboración entre Crue Universidades Españolas y la Sociedad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU) para desarrollar acciones de interés común.

Entre las acciones específicas, se acordó difundir y promover entre las universidades españolas, el Programa de Ayudas a la Movilidad Internacional "On the Move" para promover el intercambio de investigadores e investigadoras que deseen llevar a cabo estancias de investigación en España o en el Reino Unido.

En qué consiste

Este programa pretende reforzar la colaboración internacional entre los investigadores e investigadoras de la comunidad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU) y los investigadores e investigadoras de las universidades asociadas a CRUE.

Los investigadores e investigadoras procedentes de **universidades españolas** y **centros mixtos** asociadas a las mismas[1], llevarán a cabo estancias en Reino Unido, en concreto en **grupos de investigación que cuenten con al menos un miembro de CERU**. A su vez los miembros de CERU podrán realizar estancias en las universidades españolas asociadas a CRUE que deseen participar en el programa.

[1]: En el resto del documento, los términos "Universidades españolas" o "Universidad" se utilizarán para referirse tanto a Universidades españolas como a centros mixtos afiliados.

Con este programa se pretende:

1) Estimular el contacto entre grupos con objetivos similares, potenciando el carácter multidisciplinar y la internacionalización de la ciencia;
2) Estimular la participación en programas europeos, que ayudaría a aumentar el retorno de fondos al sistema nacional de I+D de ambos países;
3) Facilitar la movilidad con carácter formativo de investigadores e investigadoras predoctorales en España que ayude al contacto entre grupos con vistas a una futura estancia posdoctoral y/o refuerce las relaciones entre grupos para la solicitud de proyectos internacionales;
4) Facilitar la movilidad de investigadores e investigadoras posdoctorales en Reino Unido con interés en establecer colaboraciones o contactos con intención de solicitar becas y contratos de retorno y/o refuerce las relaciones entre grupos para la solicitud de proyectos internacionales;
5) Dar visibilidad a las instituciones españolas dentro del sistema nacional británico de I+D.

A quién se dirige

El programa CERU ¨**On the Move 2024**¨ está dirigido a investigadores e investigadoras que cumplan los siguientes requisitos:

a) Investigadores e investigadoras[2] predoctorales y posdoctorales sin un puesto permanente, que lleven a cabo su investigación en una universidad española. Para estancias en Reino Unido se dará prioridad a investigadores predoctorales.
b) Investigadores e investigadoras predoctorales y posdoctorales (incluyendo "research fellows") sin un puesto permanente, que lleven a cabo su investigación en una universidad británica y que sean miembros de CERU. Para estancias en España se dará prioridad a investigadores e investigadoras posdoctorales.

Enmienda I: Los investigadores e investigadoras premiados en anteriores ediciones de las "On the Move" podrán participar, si bien se dará prioridad a aquellos que no hayan sido premiados durante los tres años previos.

[2]: Se entiende por investigador/investigadora a todo aquel personal que se encuentre realizando una labor investigadora en la universidad o centros adscritos a la universidad y que su relación con la misma sea mediante contrato, beca y/o esté matriculado en un plan de doctorado.

Financiación

Las **universidades españolas participantes** financiarán las estancias en sus propios grupos de investigación de investigadores e investigadoras basados en Reino Unido y las estancias salientes de sus investigadores e investigadoras a grupos de acogida en Reino Unido.

Cada universidad española participante decidirá:

- el número de estancias ofrecidas,
- si éstas son de salida a Reino Unido o entrada a España. No hay obligatoriedad de reciprocidad en los intercambios, aunque la misma sí será recomendable.
- y la duración de las estancias, 3 meses. Las estancias pueden ser extendidas por un periodo máximo de 6 meses, si bien la universidad no tiene por qué financiar dicho tiempo extra, aunque sí procederá al reembolso de los gastos del viaje de retorno dentro del límite correspondiente a la dotación económica asignada.

La estimación de los costes de las ayudas para una estancia de 3 meses son de 4521 € para estancias en España y 6660 € para estancias en Reino Unido (6820 € en Londres). Para estancias de mayor duración el presupuesto se ajustará proporcionalmente.

Estancias en Reino Unido

Concepto	3 meses (90 días)
Manutención (55 € por día + 12 € en Londres)	5 000 € (5 600 € en Londres)
Desplazamiento a Reino Unido	600 € (máximo)
Sub-total	5.600 € (6.200 € en Londres)
Gastos de gestión y evaluación (10%)	560 € (620 € en Londres)
Total	**6 660 € - 6 820 € en Londres**

Estancias en España

Concepto	3 meses (90 días)
Manutención (39 € por día)	3.510 €
Desplazamiento a España	600 € (máximo)
Sub-total	4.110 €
Gastos de gestión y evaluación (10%)	411 €
Total	**4.521 €**

Duración de las estancias

La duración de las estancias será de un mínimo de 3 meses y un máximo de 6 meses*.

* A fecha de la firma de este documento, el Gobierno Británico permite la estancia de ciudadanos de la Unión Europea por un máximo de 6 meses sin visado. Estas condiciones pueden cambiar sin previo aviso, por lo que se recomienda a los candidatos que revisen la información actualizada que proporciona el Gobierno Britanico en su web (en inglés, "Visit as an academic"): https://www.gov.uk/standard-visitor

Dotación de la ayuda

- Los investigadores e investigadoras beneficiarios recibirán una dotación económica diaria para manutención de 35€ para las estancias a realizar en España y de 55€ para estancias en el Reino Unido. Se concederá una ayuda extra de 12€ por día cuando las estancias se desarrollen en Londres.

- Para el desplazamiento de España a Reino Unido, y viceversa, se dotará al beneficiario de hasta un máximo de 600€. Esta cantidad puede ser destinada a desplazamientos desde la ciudad de origen o destino al aeropuerto, a costes relacionados con el desplazamiento y a varios viajes de ida/vuelta si así se necesitase, dentro del periodo de disfrute de la beca[3].

- Las ayudas no incluyen retribución económica destinada a visados, tarjetas sanitarias, tasas de estancia requeridas por algunas universidades inglesas o materiales fungibles durante la estancia en el grupo de acogida.

[3]: El disfrute de varios viajes de ida/vuelta entre España-UK se contemplará en casos como periodos largos de cierre de las Universidades, división de la beca en dos periodos de disfrute en aquellas de 6 meses de duración, o por motivos excepcionales (ej. asuntos familiares), siempre que no excedan el límite de 600€ y estén dentro de los periodos de disfrute fijados en la convocatoria.

Procedimiento de participación

1) Cada **universidad española** que desee participar en el programa debe:

1.1. Contactar con CERU para expresar su interés en participar en el programa a través del correo OnTheMove@sruk.org.uk con la información en los siguientes puntos. La persona encargada de esta tarea funcionará como "persona de contacto" en dicha Universidad.

1.2. Concretar el número de ayudas que desea ofertar (tanto de investigadores e investigadoras españoles hacia Reino Unido, como de acogida en España),

1.3. Concretar si desean ofertar "Grupos de Acogida" específicos[4] en su Universidad para acoger investigadores e investigadoras basados en Reino Unido,

1.4. Confirmar la asignación presupuestaria correspondiente para cubrir los gastos del programa de acuerdo con el procedimiento de cada universidad.

1.5. Establecer un comité formado por miembros de la universidad (como mínimo una persona) para la evaluación y selección de candidatos y candidatas, denominado "Comité Evaluador Universitario". Ver punto 4 de esta sección.

1.6. Difundir la convocatoria entre sus investigadores e investigadoras para realizar las estancias o para ofertar Grupos de acogida. CERU también procederá a difundir la convocatoria de la misma manera.

[4]: La Universidad podrá ofertar todos los grupos de investigación de la misma y/o centros mixtos adscritos, si bien es recomendable, debido a una mayor atracción de investigadores e investigadoras, que se proponga un listado de grupos de acogida o enlaces a los departamentos/centros mixtos interesados en acogerlos.

2) Los **grupos de investigación** interesados en acoger investigadores/investigadoras – "Grupos de acogida" o "Hosting groups"- deberán:

2.1 tener en su equipo al menos un miembro CERU en alguna de sus modalidades (según corresponda- UK: regular o asociado. España: amigo)

2.2 cumplimentar, tanto en España como en Reino Unido y durante la Fase 2 del programa, el formulario "Hosting Group Form", que podrá descargarse a través del enlace https://sruk.org.uk/opportunities/on-the-move-fellowships-2024/ y será enviado a OnTheMove@sruk.org.uk.

2.3 Los grupos de acogida en España sólo pueden inscribirse si su universidad participa en el programa On the Move de 2024. Pueden asegurarse contactando con CERU a través del correo OnTheMove@sruk.org.uk.

3) Los **investigadores e investigadoras** con interés en realizar la estancia deberán esperar hasta que se abra la Fase 2 del programa y procederán del siguiente modo:

3.1 Los participantes de centros de investigación españoles deben comprobar que su universidad se encuentra entre las participantes en el programa "On the Move 2024", consultando la página web de la CERU de la convocatoria a través del enlace https://sruk.org.uk/opportunities/on-the-move-fellowships-2024/.

3.2 Cumplimentar el formulario "**Applicant's Form**" del Programa de Ayudas a la Movilidad Internacional "On the Move". Dicho formulario debe incluir:

- Los detalles del solicitante - "Applicant's Data"
- El grupo de investigación en el que está interesado – "Hosting group". Los grupos de acogida deben negociarse por parte del solicitante.

Investigadores e investigadoras en España, necesitan encontrar un centro de investigación en UK que se ajuste a sus necesidades, este se pondrá en contacto con el equipo CERU de gestión de las On The Move (OnTheMove@sruk.org.uk), que le ayudará a adherir a dicho grupo al programa.

Miembros CERU en Reino Unido, en caso de no encontrar un centro de investigación en España que se ajuste a sus necesidades, el investigador/investigadora se pondrá en contacto con la persona encargada de gestionar las On The Move en la universidad española elegida, quien le ayudará en la adhesión del mismo al programa

- Resumen del proyecto – "Project Summary". Deberá estructurarse en los siguientes apartados:

  Correspondencia de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la investigación que se realiza en la actualidad:

  A) Objetivos del proyecto a realizar durante la estancia e impacto de dichos objetivos en la carrera investigadora del solicitante y su investigación actual (hasta un máximo de 600 palabras).

  B) Plan de trabajo propuesto durante la estancia con relación al estado actual del proyecto de investigación (hasta un máximo de 400 palabras).

  Idoneidad y calidad del centro de destino:

C) Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la investigación actual y con el proyecto a realizar (hasta un máximo de 200 palabras).

D) Listado de 5 contribuciones del grupo de investigación de destino, relacionadas con el proyecto, correspondientes a los últimos cinco años (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino).

E) Relación previa o expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino (publicaciones conjuntas, participación en proyectos de colaboración) (hasta un máximo de 200 palabras).

3.3. El investigador solicitante de la estancia deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Applicant Form
- *Curriculum Vitae* (hasta 3 páginas)
- Carta de apoyo del actual supervisor de la investigación. En el caso de no tener supervisor, será necesaria una carta de un investigador senior relacionado con el proyecto del solicitante o del director/jefe de departamento.
- Carta de aceptación del departamento del grupo receptor incluyendo la firma del investigador principal y del director/jefe o secretario del departamento.
- Autorización del centro de adscripción a la solicitud de traslado temporal de la actividad investigadora.

3.4 Esta documentación se deberá enviar:

- Investigadores e Investigadoras en España: a la persona de contacto facilitada en la Universidad donde desempeñen su actividad investigadora.
- Investigadores e Investigadoras CERU en Reino Unido: A OnTheMove@sruk.org.uk.

4) **Recepción y evaluación de solicitudes de investigadores e investigadoras que quieran realizar las estancias.** La persona de contacto en la Universidad remitirá los candidatos y candidatas en España que quieran realizar la estancia en Reino Unido y que cumplan los requisitos, al **"Comité Evaluador"**, formado por el Comité Evaluador de CERU, así como el Comité Evaluador Universitario, los cuales procederán en paralelo a la evaluación de las solicitudes. El Departamento de Colaboraciones Internacionales CERU también remitirá los

candidatos y candidatas en Reino Unido que quieran realizar la estancia en España y que cumplan los requisitos, al "Comité Evaluador".

Enmienda II: Si tras concluir el plazo de recepción de solicitudes el número de demanda de becas para alguno de los dos sentidos (España -> RU / RU -> España), dentro de una universidad, es menor que las plazas ofertadas, no será necesario evaluar las solicitudes. Si bien deberán cumplir con los requisitos de contenido y forma.

Enmienda III: Si tras el proceso de evaluación alguna universidad no tiene demanda para becas en alguno uno de los sentidos (ej. RU -> España) y hay lista de espera de solicitantes en el sentido opuesto (ej. España -> RU), la universidad podrá reasignar esas becas entre los solicitantes en lista de espera.

Enmienda IV: En el caso de existir diferencias mayores a un 35% entre las evaluaciones del Comité Evaluador Universitario y el Comité Evaluador de CERU, se reevaluarán por un evaluador externo a convenir entre la Universidad y CERU.

Criterios de selección

El **baremo de evaluación** se basará en los siguientes criterios:

a) Calidad del solicitante (CV y experiencia del investigador, hasta un máximo de 45 puntos sobre 100). El CV será evaluado de acuerdo al grado de experiencia del solicitante acorde con el nivel de carrera científica en la que se encuentre, de competencias adicionales del investigador (Figura 1 y enlace con ejemplos) y de la carta de apoyo del supervisor del participante o investigador senior, para la realización de la estancia.

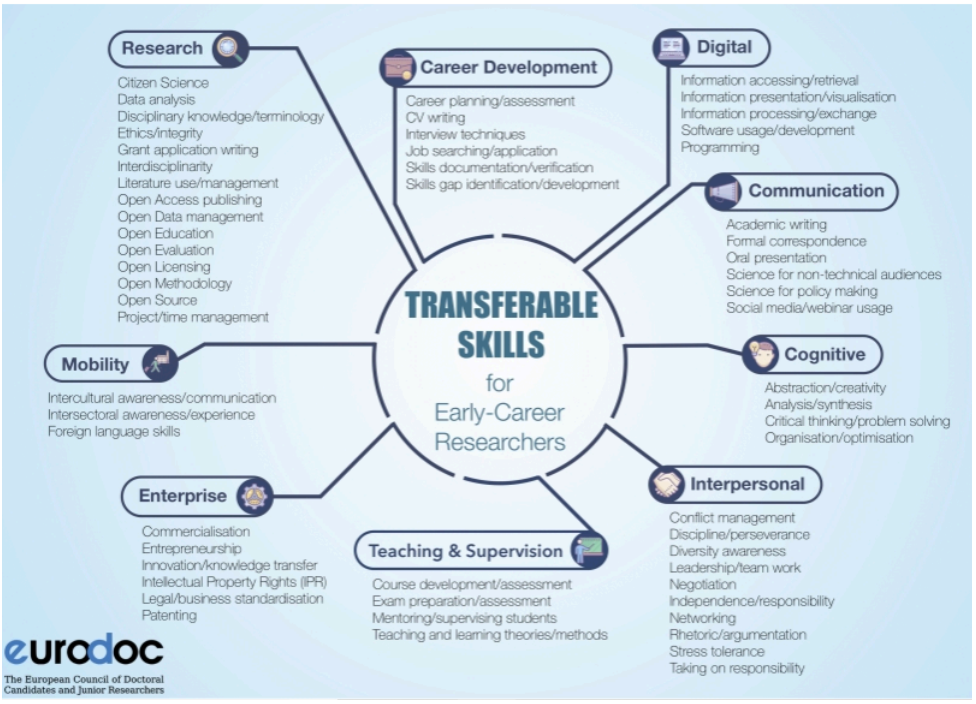


Figura 1: Ejemplos de competencias adicionales del investigador.

b) Resumen del proyecto (un máximo de 55 puntos sobre 100)

- Relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la investigación (tesis doctoral/proyecto posdoctoral).
- Impacto de la estancia sobre la carrera investigadora posterior del investigador.
- Impacto del grupo de acogida: Idoneidad y calidad del grupo de destino.
- Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre el centro de procedencia y el centro de estancia.

Desglose de la puntuación de los criterios de selección

CV	**TOTAL 45**
• Experiencia investigadora	25
• Habilidades adicionales	10
• Carta de apoyo	10

Memoria científica • Memoria del proyecto • Impacto del grupo de acogida	**TOTAL 55** 40 15
Total	**Hasta 100 puntos**

Criterios de desempate: ante el caso de que dos o más participantes empaten en puntuación se procederá al desempate siguiendo los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.- Grado del investigador

- En becas España -> Reino Unido se beneficiará a estudiantes predoctorales.
- En becas Reino Unido -> España se beneficiará a investigadores e investigadoras postdoctorales.

2.- Rama de investigación: se dará prioridad en el siguiente orden:

Humanidades (Historia, Filologías) y Ciencias sociales y Jurídicas (Educación, derecho, psicología, educación, CC sociales, etc.) > Resto de disciplinas.

3.- Competencias adicionales (Figura 1).

4.- Se priorizará al sexo que menor número de becas haya recibido.

5.- En caso de empate en todas las anteriores, se decidiría al azar.

Plazos de presentación

Fase 1.- Expresiones de interés – Universidades:

El plazo de presentación de expresiones de interés para **universidades** españolas que deseen adherirse al programa será de 7 semanas desde el lanzamiento de la presente convocatoria; **del 25 de septiembre del 2023 al 1 de diciembre del 2023.**

Las Universidades y el Departamento de Colaboraciones Internacionales de CERU deberán difundir la convocatoria entre sus investigadores/as/miembros en preparación para la Fase 2.

Fase 2.- Solicitudes - Participantes y Grupos de Acogida:

Lo**s investigadores e investigadoras** interesados en realizar estancias financiadas elegirán un grupos de acogida dispuestos a aceptar investigadores completarán el "Applicant Form". Los investigadores e investigadoras basados en Reino Unido enviarán la solicitud a CERU, los basados en España encontrarán un grupo adecuado en Reino Unido o expresarán su interés en encontrar uno y enviarán la solicitud al contacto On the Move de su Universidad.

El plazo de recepción de solicitudes será desde el **1 de diciembre del 2023 al 2 de febrero del 2024**.

Las **Universidades** y el Departamento de Colaboraciones Internacionales de CERU contarán con el mismo plazo, para recibir solicitudes de investigadores/as, seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos y enviar éstas al Comité Evaluador en cuanto acabe el plazo de recepción de solicitudes.

Los **grupos de acogida**, tanto en Reino Unido como en España, pueden en esta fase expresar su interés en acoger investigadores. Estos pueden ser tanto investigadores en proceso de completar la "Applicant Form" que hayan contactado con los grupos de acogida, o sin especificar solicitante y a la espera recibir información por parte de CERU de los solicitantes.

Fase 3.- **Evaluación**:

El Comité Evaluador, formado por el Comité Evaluador de CERU y el Comité Evaluador Universitario, procederá a la evaluación paralela de las solicitudes desde el **2 de febrero hasta el 1 de marzo del 2024**.

Los resultados se harán públicos con fecha límite el **1 de abril del 2024**.

Los participantes tendrán un plazo de una semana natural para presentar alegaciones a los resultados.

La resolución definitiva se emitirá públicamente antes del **15 de abril del 2024**.

Fase 4.- Estancias:

Las estancias de movilidad podrán realizarse durante un año a partir del mes siguiente de la resolución definitiva de la convocatoria: Del 1 de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025.

Resolución

Los resultados emitidos por el Comité Evaluador serán transmitidos a través del Departamento de Relaciones Internacionales (international@sruk.org.uk) a la Junta Directiva de CERU, a CRUE y a la persona de contacto en las Universidades. Los resultados se harán públicos a través de la página web CERU de la convocatoria: https://sruk.org.uk/opportunities/on-the-move-fellowships-2024/.

Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca

Finalizada la estancia, el investigador o investigadora beneficiaria:

- Deberá aportar a su Universidad, en un plazo de 30 días:
  1. Memoria final de la estancia – "Final Report" (modelo a convenir con su universidad). Las Universidades facilitarán al investigador el modelo de "Final Report" de su elección. Un modelo adaptable del mismo puede encontrarse en el siguiente enlace https://sruk.org.uk/opportunities/on-the-move-fellowships-2024/.
  2. Certificado post-estancia del centro receptor.
- Deberá hacer referencia al programa de movilidad "On the Move" en toda publicación que resulte de la estancia realizada.
- Podría ser contactado por CERU para escribir un resumen de su investigación durante la estancia, en formato divulgativo, que podrá utilizarse para la promoción del programa de movilidad, tanto por parte de CERU como de CRUE, o para una publicación en el blog de CERU "1,2 3..Explore".
- Deberá completar una encuesta corta sobre su experiencia en el programa "On the Move" con el fin de mejorar ediciones sucesivas. El enlace será facilitado al concluir la estancia.

Régimen de Pagos

1. La universidad española se encargará de gestionar los pagos según su normativa interna de la siguiente manera:

    a) Ayuda a aquellos investigadores e investigadoras elegidos para recibir la ayuda de movilidad a Reino Unido.
    b) Ayuda a aquellos investigadores e investigadoras elegidos para recibir la ayuda de movilidad a España.
    c) Abonará el 10% del total del presupuesto de cada ayuda a CERU en concepto de gastos de gestión una vez concluidas las estancias.

2. El pago a los investigadores e investigadoras podrá realizarse en dos bloques:

    a) 60% de la ayuda por adelantado a la estancia
    b) 40% restante tras la finalización de la estancia

3. Los gastos asociados al desplazamiento (hasta el máximo de 600 €) serán reembolsados por la institución española cuando el beneficiario/a presente el justificante de pago.

Renuncia

Una vez concedida la ayuda, quien desee renunciar a ella lo comunicará a su universidad y a OnTheMove@sruk.org.uk durante una semana natural desde la publicación de los resultados o tan pronto como sea posible a partir de entonces, a fin de que otro candidato pueda ocupar su lugar.

Si el solicitante no pudiese cumplir el tiempo de estancia acordada (3 ó 6 meses) durante el año de disfrute, deberá comunicarlo a su universidad y CERU a la mayor brevedad posible.